Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Carmen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

Debe este dia ser muy memorable en el hospital que construyeron en Burgos el Rey D. Alonso el VIII, y su muger la Reina Doña Leonor. Esta fundacion Real que por su objeto se hace tan recomendable, fue fomentada muy particularmente, y llevada hasta su perfeccion por el nieto de aquel Monarca, el Santo Rey D. Fernando, en el año de 1225; pero como este Santo Rey, despues que hubo asegurado las coronas de Leon y Castilla sobre su cabeza, extinguiendo las malas semillas que habian esparcido las disensiones de los tres hermanos de la casa de Lara, desde el tiempo de su tutoría, se dedicó particularmente á desposeer á los moros de todas las Andalucías, quedaron en algun olvido las mercedes, gracias y esenciones concedidas por él á aquella Real casa. En este estado de decadencia se mantuvo todo el resto del reinado de dicho Santo Rey, hasta que habiéndole sucedido por su muerte su hijo el sabio Don Alonso, despues de afianzadas las nuevas conquistas de su padre en Andalucía, pasó á Castilla la Vieja con la idea de recorrer sus tierras, y corregir los excesos que se habian introducido con la ausencia de los soberanos. A fines del año de 1254 asentó su Corte en la ciudad de Burgos, como capital de Castilla, y cámara de los reyes. Son innumerables las escrituras que prueban el gran cuidado y diligencia que empleó este monarca durante su morada en aquella ciudad para restablecer el buen orden en todas las cosas. Entre los muchos que ocurrieron á implorar la justicia y proteccion debe contarse la referida Real casa y hospital de Burgos. Don Alonso reconoció con la mayor proligidad todas las gracias que le habian concedido sus gloriosos progenitores; pero principalmente las de su bienaventurado padre, que eran las mas notables. Renovólas en particular, duplicó sus traslados y expidió cartas confirmatorias de cada una. Segun resulta del número de ellas parece que este solo asunto fue toda su ocupacion en el dia 14 de Enero de 1255, y por eso hemos dicho al principio que este dia ha de ser para el hospital Real de Búrgos el mas memorable, supuesto que en él volvieron á adquirir nuevo vigor y estado sus dotaciones, gracias y privilegios Reales. Si la cortedad de este papel permitiese hacer memoria específica de cada uno, lo hariamos gustosos; pero basta lo dicho para recordar á aquella Real casa el agradecimiento que debe tributar á el sábio Rey Don Alonso desde los primeros años de su reinado, contándolo entre sus mas distinguidos bienhechores.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 25 de Diciembre último me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.: = El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda encargado del de la Guerra, dice al Inspector de Milicias provinciales, lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 1º del actual, en la que al mismo tiempo que manifiesta los poderosos motivos que han obligado á retener en las filas los individuos cumplidos del arma de su cargo por los incidentes que han retardado la incorporacion de los reemplazos en sus respectivos cuerpos, hace presente los graves perjuicios que sufren los interesados y sus familias y el derecho que actualmente les asiste á sus licencias absolutas; y S. M. penetrada de las razones de justicia que apoyan la esposicion de V. E. se ha dignado resolver que habiendo variado las circunstancias que produgeron la Real orden de 21 de Agosto de 1834 y suspendidos ya los sorteos de Milicias por la de 23 de Noviembre último, se proceda desde luego á espedir las licencias absolutas á todos los cumplidos de dicha arma, y que se continúe espidiéndolas á los que sucesivamente cumplan el tiempo de su empeño. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á su citada comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1835. = *Mendizabal.* = Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.»

Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 2 de Enero de 1836. = *José Manso.* = Sr. Comandante general de Segovia.

Gobierno civil de esta Provincia.

Habiendo desertado de sus Banderas el 3 de los corrientes desde Salamanca, 3 soldados de la 3ª compañía del 1.er batallon del regimiento infantería núm. 10 de las tropas de S. M. F., cuyos nombres y señas se anotan á continuacion; los Subdelegados de Policía de los pueblos de esta Provincia, procederán á su captura, y remitirán con toda seguridad á mi disposicion si pueden descubrir su paradero, para lo cual parcticarán las mas activas diligencias. = Señas de los desertores. = Mannel Antonio, portugués; edad 21 años; estatu-

ra 5 pies; pelo negro, ojos pardos. = Juan Luis Pereira, portugués; edad 29 años; estatura 4 pies, 10 pulgadas; pelo castaño, ojos pardos; ocupacion barbero. = Tomás Martinez, portugués; edad 20 años; estatura 4 pies, 10 pulgadas; pelo negro, ojos castaños; barbero.

Segovia 9 de Enero de 1836. = *Zenon Asuero.*

Los encargados de Policía de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias para indagar si se hallan en sus respectivas jurisdicciones los sugetos, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y si pueden ser habidos los mantendrán en segura prision dándome parte inmediatamente de su captura.

Nombres y señas de los desertores. = Juan Rodrigo, soldado del 2º batallon, 4ª compañía de tiradores de Castilla la nueva; estatura 5 pies y 6 pulgadas; edad 33 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba cerrada, con una cicatriz en la ceja izquierda; es natural de Santa María de la Alameda, de esta Provincia.

José Ruiz, soldado del tercer regimiento de Granaderos de la Guardia Real de Infantería, 2º batallon, 8ª compañía; estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 36 años, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz larga, barba lampiña, color trigueño, hoyoso de viruelas; natural del Real Sitio de San Ildefonso.

Segovia 9 de Enero de 1836. = *Zenon Asuero.*

Diputacion provincial de Segovia.

Persuadida esta Diputacion por las repetidas manifestaciones que se la han hecho, de las dificultades en que por la inadmision de quintos presentados, se encontrarian muchos pueblos de la Provincia para llenar su respectivo contingente en el repartimiento de los 100Ꝏ hombres últimamente decretado, ó aprontar en defecto de personas los 4Ꝏ rs. prevenidos; creyó de su deber elevar á S. M. la Reina Gobernadora una respetuosa esposicion solicitando que en consideracion á los inconvenientes insinuados, y á la escasez de mozos útiles para el servicio militar que se nota generalmente en la Provincia, se dignase S. M. dispensar la entrega de otros hombres en reemplazo de los desechados; ó autorizar á esta corporacion para que prévia la circunspeccion y detenimiento necesario, perdonase á algunos de los pueblos mas necesitados el apronto de los 4Ꝏ rs. por cada quinto que no presentasen.

Pero previendo, sin duda, S. M. los inconvenientes que resultan á los principios de equidad y rigurosa justicia el hacer escepciones sobre el particular, y en atencion tambien á las circunstancias de la Nacion, que exigen sacrificios de todas clases para acabar con la guerra civil asoladora que tanta sangre á costado, y está haciendo derramar; y preparar la ventura que debemos prometernos de un Gobierno de beneficencia y patriotismo; no ha podido en medio del amor que tiene á los pueblos que gobierna, acceder á la peticion que queda referida: habiéndose comunicado á la Diputacion por conducto del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado é interino del Despacho de la Guerra con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de la Diputacion provincial de Segovia, remitida á este Ministerio de Real orden, por el Señor Secretario de la Gobernacion del Reino, solicitando aproyacion de las medidas que ha tomado para eximir del servicio del actual reemplazo á varios mozos que aunque no son hijos únicos de padres ancianos y viudas pobres, son los que realmente los sostienen para atender y sostener sus respectivas familias, y que los cincuenta y seis mozos aprobados por la Diputacion y declarados por la autoridad por faltos de robustez para el servicio, sean perdonados á los pueblos á que corresponden en consideracion á lo imposible que les es su reemplazo por falta de mozos útiles y de recursos para pagar las cantidades señaladas; y enterada S. M. se ha dignado resolver; que en cuanto al primer punto se esté á lo prevenido en el art. 4º del Real decreto de 24 de Octubre último, es decir, que siempre que á juicio de los Ayuntamientos y de los mismos pueblos y mozos interesados, se acredite que los exceptuados ó los que soliciten la escepcion estan manteniendo con su trabajo á sus padres ancianos ó viudas pobres, deben considerarse comprendidos en el espíritu del citado artículo; y respecto á los 56 mozos desechados, si estos no tienen la robustez y agilidad necesaria para sufrir las fatigas del servicio, deben quedar libres de la suerte y ser reemplazados por los pueblos en los términos que previene el citado Real decreto, y el de 28 del mismo mes de Octubre y posteriores aclaraciones, sobre el actual alistamiento. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes."

Lo traslado á V. S. para la suya y por adicion á lo que le manifesté en 16 de Diciembre último al trasmitirle la soberana resolucion de 11 del mismo relativa á este particular; debiendo añadir á V. S. para evitar mas dudas y contestaciones, que en 17 de Noviembre manifesté lo que la razon dictaba para la admision en filas de los individuos inútiles por cortos de talla y otros defectos visibles, y estas prevenciones que circulé fueron aprobadas por S. M. en Real orden de 27 de dicho Noviembre que igualmente le comuniqué: y si por ella todavia pudiera ofrecerse algunas dudas, S. M. con presencia de ellas se ha dignado decidir terminantemente sean excluidos y reemplazados por otros todos aquellos que ademas de la falta de talla, adolezcan de poca robustez ú otro accidente. Asi es que yo no veo inconveniente alguno en que esa Diputacion provincial se una con el Sr. Comandante general, ó bien con acuerdo de una comision de la misma se proceda á la calificacion de los individuos que se hallen en el caso que S. M. señala, pues que es indispensable que estando al alcance de la ilustracion de las mismas autoridades las condiciones necesarias para ser un soldado útil al servicio de la Patria, aunque tenga la de corto de talla, no podrán desentenderse de hacer eleccion de todos aquellos que puedan por su contestura física llevar el fusil, la mochila, la cartuchera y marchar resistiendo las jornadas de un mal camino, la intemperie y demas fatigas consiguientes: desechando todos los que no estén en este caso á ciencia y conciencia de los sentimientos que les caracteriza propios de un verdadero amante del Trono de la Reina nuestra Señora y de las libertades públicas: con tanta mas razon cuanto que previniéndose por el art. 4º del Real decreto de 24 de Octubre que sean exceptuados del servicio los que absolutamente no puedan prestarlo por causas físicas, lo contrario seria, quererse autorizar á que se la acusase responsable, no solo de los perjuicios que sufririan los obligados al servicio sin la legalidad correspondiente, siendo sacrificados por carecer de la resistencia necesaria, sino tambien de los que esperimentaria el Real servicio y la Nacion con el abono de haberes mal empleados, y la exposicion del buen éxito de las armas: circunstancias que yo no podré omitir de hacer presente al Gobierno de S. M. en descanso de mi responsabilidad, en el caso de que sus Reales resoluciones no tuviesen cumplimiento, y el cual reitero á V. S. prometiéndome los mejores resultados del celo patriótico que le distingue. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 10 de Enero de 1836. = *José Manso.* = Se-

ñor Presidente y vocales de la Diputacion provincial de Segovia.

Lo que se hace saber á los pueblos que van puestos á continuacion para que los Ayuntamientos, ó encargados se presenten el dia 28 del actual en el edificio donde esta corporacion celebra sus sesiones, trayendo consigo los mozos desechados y los que deban reemplazarlos; ó en defecto de unos y otros los 40 rs. señalados por cada hombre que faltare para completar el cupo. Segovia 13 de Enero de 1836.=El Presidente de la Diputacion, *Zenon Asuero.*=Por acuerdo de la misma, *Nicolas Leonor Vallestero,* Secretario.

PARTIDO DE CUELLAR.

Arroyo de Cuellar.	3	Zarzuela del Pinar.	2
Olombrada.	1	Sacramenia.	1
Perosillo.	1	San Martin y Mudrian.	2
Castro de Fuentidueña.	1	Fuente Soto.	2
Valtiendas.	1	Fuentes.	1
Cobos de Fuentidueña.	1	Dehesa y Dehesamayor.	3
Sanchonuño.	1		

PARTIDO DE MARTIN MUÑOZ.

Santa María de Nieva.	1	Tabladillo.	1
Muñopedro.	1	Marazoleja.	2
Bernuy de Coca.	1		

PARTIDO DE RIAZA.

Riaza.	1	Fuente-mizarra.	1
Valvieja.	1	Santa María de Riaza.	1
Santibañez.	1	Mazagatos.	1
Aldealengua de Sta. María.	1		

PARTIDO DE SEGOVIA.

El Espinar.	3	Sotosalbos.	1
Carbonero el Mayor.	1	Collado-hermoso.	2
Basardilla.	1	Segovia.	1
Otero Herreros.	1	Valdeprados.	1
Abades.	1		

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Fuenterebollo.	5	Navares de Enmedio.	1
Olmillo.	1	Castroserracin.	1
Navares de Ayuso.	1	Aldealcorvo	1
Villar de Sobrepeña.	1	Torre de Valde San Pedro.	1

Parte no oficial.

MADRID 10 DE ENERO.

Partes recibidos en la Secretaría del Despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército de operaciones con fecha 1º, refiriéndose al parte que ha recibido del gobernador de San Sebastian, dice: Que en la tarde del 23 de diciembre continuaban los rebeldes hostilizando vivamente el fuerte de Guetaria, al cual habia enviado el mencionado gobernador un mortero, 100 bombas de á 10 pulgadas, 10 estopines y 7 quintales de pólvora.

El mismo general en gefe en comunicacion de igual fecha manifiesta que para poner en completo estado de defensa todos los puntos de la costa de Cantabria ha dado las disposiciones siguientes:

1ª Reunir el mando militar de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa en el brigadier D. Fermin Iriarte, con orden de presentarse en el punto que estrechasen mas las facciones.

2ª Remover las autoridades militares de San Sebastian; y encargar interinamente de la comandancia de artillería de dicha plaza al coronel D. Narciso Claveria, el que deberá recorrer en calidad de comisionado todos los puntos de la costa, y proveer á cuanto necesite, asi en municiones como en víveres.

3ª Hacer marchar en posta al mayor general de ingenieros con destino á San Sebastian y Guetaria, debiendo tomar á su paso por Santander y Bilbao los útiles y efectos que puedan faltar para completar las defensas; con órden ademas de inspeccionar la línea de la costa; y que fijándose en el punto en que el enemigo consiguiese alguna ventaja, hiciese cerrar los pueblos, construir zanjas, aspillerar las casas, desempedrar y minar las calles, y de usar para la defensa de todos los recursos del arte.

4ª Hacer cruzar la escuadra delante de San Sebastian, Guetaria y Lequeitio para prestar los auxilios que necesiten y que todos los buques de vapor se ocupen del mismo servicio y en el de los trasportes, comunicar las órdenes y mantener una frecuente correspondencia.

5ª Dotar competentemente á los fuertes de artillería y municiones de guerra: depositar en Santoña 100,000 raciones, y que el ayuntamiento y los comisionados militares reciban y giren á cargo de la pagaduría del ejército las cantidades que necesiten para la construccion de obras, socorro de la tropa, habitacion de hospitales y demas objetos de primera necesidad.

6ª Reforzar los puntos sitiados con dos compañías de carabineros del 4º de ligeros, dos del provincial de Logroño, una de Chalpegorris, otra de Guardia nacional movilizada de San Sebastian, otra de zapadores, un batallon completo del regimiento 12 de línea y otro del 2º de ligeros.

7ª Para zanjar todas las dificultades que ocurran, y cuya urgencia no permita que se le consulte, ha enviado en posta al teniente coronel D. Juan de Lacarte, ayudante de la plana mayor general, quien por conocer el espíritu de las providencias dictadas, lleva la autorizacion necesaria para orillar las dudas y vigilar las operaciones. Con igual celeridad ha dispuesto que su ayudante de campo D. Manuel del Castillo pase á Francia para proporcionar por aquella parte los auxilios y medios de defensa que puedan facilitarse.

De estas providencias y del denuedo de los defensores de Guetaria se han manifestado los resultados mas satisfactorios, pues segun las noticias oficiales que alcanzan hásta el 28, y las confidenciales recibidas posteriormente, los sitiados habian hecho una vigorosa salida adelantándose hasta las baterías de los rebeldes, y causándoles tal pérdida que habian levantado el sitio de dicho fuerte, y retirado la artillería y pertrechos á Azpeitia y Azcoitia.

SEGOVIA 11 DE ENERO.

La urgencia con que nos ha sido remitida para su insercion en este número las comunicaciones de la Diputacion de esta Provincia, nos ha impedido el dar la continuacion de nuestro artículo como ofrecimos á nuestros lectores; pero en lo sucesivo se evitarán estos inconvenientes, para lo que se han tomado las mejores medidas una de las cuales será, dar algunos suplementos estraordinarios.

Educacion en Francia En 1820, el número de asistentes á las diversas escuelas estaba en la proporcion de 1 por cada 27 habitantes; en 1829 en la de 1 por cada 23; en 1832 en la de 1 por cada 16, y en 1834 en la de 1 por cada 14½. Pero la masa de la poblacion (esceptuando los niños de 2 años abajo) que está destituida de toda instruccion, se supone ser de 19 millones, ó 63 por 100, ó tres cuartas partes de la poblacion de Francia. Se calcula que para hacer general la educacion en este pais, se necesitaban 169,000 establecimientos de enseñanza. Ahora no hay mas que 34,000, y hay por lo mismo la enorme falta de 135.000 escuelas que es preciso fundar.

Variedades.

La maldita.

Renunciando Eduardo I á la quimérica conquista de la Palestina se habia embarcado para Inglaterra, en compañía de dos caballeros que habian seguido sus banderas, y despues de haber atravesado juntos la Italia y la Francia se hallaban en Calais aguardando con impaciencia que el viento les permitiese atravesar el estrecho. Estaba tambien con ellos otro caballero que por algun tiempo los acompañó en su viage: hombre de pocas palabras, pero ninguna sin un rasgo irónico. En vano los nobles condes habian desplegado en su presencia sus árboles genealógicos, y referido varios sucesos de su historia para empeñarle á contar la suya, pues él los habia escuchado sin interes y no habia correspondido á sus ideas. Por fin, cierto dia se trabó entre los tres la conversasion siguiente. = ¿Pensais ir con nosotros á Inglaterra? = No: algunas veces vengo á ver las aguas que bañan sus costas, pero mis huellas no se imprimirán en el suelo de mi patria. Harto me despedazan mis recuerdos aun lejos del lugar en que pasaron los sucesos. — ¿Sabeis que vuestras misteriosas espresiones, casi hacen pensar que sois un delincuente? — Y con razon: tengo á mi cargo una muerte. Esta palabra les hizo estremecer, y el prosiguió: habeis viajado con un homicida..... pero pues me habeis proporcionado el gusto de hablar mi lengua patria, y pues veo que deseais conocer los sucesos que han llenado de dolor mi vida, voy á deciroslos.

Mi padre era de Bristol: no rico, y cuando yo cumplí la edad regular en lugar de hacerme sentar plaza de soldado, como estaba indicado en su situacion, pensó que peligros por peligros era mejor pasarlos con esperanzas de una suerte feliz y tranquila, que no ir á regar con su sangre la tierra santa, aunque yo como jóven le hablaba algunas veces de las glorias de Marte. Pobre muchacho, respondia él entonces: la gloria es una dama muy altiva: los pecheros son los que pelean, y los señores los que triunfan. En fin, me dedicó al comercio colocándome en casa de Samuel Hington, muy amigo suyo. Era este hombre tan rico como avaro; en términos que nadie le nombraba sin añadir *el judío renegado*, como si el becerro de oro no fuese el ídolo de todas las naciones. Tenia una hija llamada Aliza, tan hermosa como no sabré pintaros, así como me será imposible describir lo que pasó en mi alma el dia en que sus miradas me hicieron conocer que su corazon habia entendido al mio, y que habiamos nacido uno para otro.... Si: uno para otro, como el verdugo para el reo.

Samuel contento al ver mi esmero y actividad, me confió parte de sus negocios, lo cual me dió alas para pedirle la mano de su hija: que me negó abiertamente por ser yo de oscuro nacimiento y pobre; no parando hasta que consiguió que mi padre me hiciese viajar. Dejé mi patria llevando conmigo las promesas de Aliza, y la esperanza de hacer tal fortuna, que su padre no pudiese despreciarme.

Atravesé la Francia, la España, la Italia, y por último pasé algunos meses en Constantinopla con tal felicidad en mis especulaciones que me entregué á las ideas mas risueñas, creyendo que Aliza me alargaba su mano. ¡Ah cuán poco duró tan lisongera esperanza! recibí cartas de mi pais, y en ellas la noticia de que Aliza tenia esposo.

Es preciso haber esperimentado la pena que causa el olvido de su dama para saber lo que entonces siente un amante. Desde entonces todo me fue indiferente: el caudal se me figuraba un peso inútil; y cesó mi actividad en el punto en que el tiempo futuro me pareció un inmenso espacio sin término ni objeto. Pues Aliza no existia para mí; yo tampoco existia para nada en el mundo. Ocho años pasé entre el tédio y los recuerdos cuando el deseo de ver mi patria, ó tal vez mi destino, me hizo regresar á Inglaterra. Velví á Londres con intencion de no permanecer en aquella capital, pues temia encontrar allí la ingrata cuya imagen no se habia apartado de mí, temia oirla nombrar, y mas que todo temia verla al lado del que habia merecido su preferencia. Mi padre habia fallecido: recogí lo poco que de su herencia me tocaba, y salí dirigiéndome á Oxford. A mi llegada á aquella ciudad las campañas de la iglesia de San Miguel hacian oir su lúgubre sonido: la calle y la posada donde fui á parar estaban llenas de gente; noté que todos manifestaban un estraño asombro, que se hablaban en secreto, y preguntando la causa al posadero, me contestó: bien se conoce que sois recien llegado, y no sabeis que hoy se da sepultura al sesto marido de la *maldita*. Si señor, su sesto marido. Desde que entró en la ciudad (Dios la libre de sus maleficios) ya van tres con este: en Lóndres acabó con otros tres, y juraria que ya el sétimo se está preparando. Es preciso que esa muger sea hechicera; pues hasta ahora nada se la ha podido probar, de modo que es preciso confesar que es blanca como la nieve, aunque es mas negra que Belcebút. ¡Paciencia! Ahora queremos que se registre el cadáver del pobre Simon Shard: tal vez se encontrará allí lo necesario para que la quemen viva.

La curiosidad me hizo suspender mi viage: deseaba ver á aquella *maldita*, y como sin duda era aquel el término prefijado por mi destino, su mano de hierro me clavó allí. Siguiendo el tropel de la gente llegué á una casa de donde ví salir un cadáver, entre todo el lujo que puede desplegarse en la ceremonia fúnebre. Allí viene la *maldita*: allí viene, gritaron con indignacion los concurrentes, y dirigiendo yo la vista hácia donde señalaban, no pude dudar que la *maldita* era mi Aliza: aquella Aliza mas bella que nunca la habia visto. ¡Cuánto resaltaba su pecho de alabastro, y las rosas de sus mejillas entre aquellos adornos negros, aunque no tanto como sus cabellos! Casi perdí el juicio: todo lo pasado se me borró de la memoria: me hubiera arrojado en sus brazos, si no me lo hubiese estorvado la multitud que nos separaba.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Habiéndose adjudicado á la subcolecturía de Espolios y Vacantes de este obispado de Segovia los bienes que á continuacion se espresan, sitos en el lugar de Prádena y su término, se avisa al público por si alguno quisiere hacer postura acuda á dicha subcolecturía, que siendo arreglada se le admitirá. Tambien se arriendan dichos bienes entre tanto no se verifique su venta.

Un prado titulado Detras el alba, de 974 estadales de siego y riego, y 1070 estados de secano, con 101 árboles, todo cercado de pared doble, tasado en 28062 rs.

Otro titulado de la Callejuela, de 360 estados de siego y riego, cercado de pared doble, tasado en 5,740 rs.

Otro al sitio de Pampinar de 500 estadales de pasto y riego, cercado de pared doble, tasado en 2,875 rs.

Siete tierras de pan llevar, á saber: la primera al sitio de Navamarina de 400 estadales, tasada en 200 rs.: segunda, al Laderon de tres cuartas, tasada en 190 rs.: tercera, al sitio de Reguera de cuarta y media, tasada en 107 rs. y medio: cuarta, al sitio de la Calzadilla, de dos cuartas y media, tasada en 125 rs.: quinta, al sitio de las Pilillas, de media obrada, tasada en 224 rs.: sesta al sitio de la Rotura, de 250 estadales, tasada en 500 rs.: sétima, al sitio de Pampinar, de 300 estadales, tasada en 500 rs.

Una casa rancho en el casco del espresado pueblo de Prádena, á la calle titulada de San Roque, tasada en 3,100 rs.

En la villa de Fuentepelayo y para su escuela de primera educacion, se necesita un Pasante capaz para ello; se le dan anualmente 400 rs., mantenido y ropa limpia: el que se halle capaz de desempeñar este encargo, dirigirá su pretension al Maestro titular de la misma.

REALES LOTERIAS.

El dia 16 de Enero se concluirá la venta de billetes (de 10 rs. el cuarto) para el sorteo de 21 del mismo, y el dia 30 es el último de juego para la extraccion que se ha de verificar el dia 4 del próximo Febrero.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.